RESOLUCION N° 313 -2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 21 JUL. 2025

VISTO;

El Oficio N° 1158-2025- GRL -GSRAA/18.03, del 16 de Julio del 2025, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual solicita la ***Aprobación del presupuesto del Adicional de Obra N°05 y Deductivo Vinculante de Obra N°05****,solicitada por el CONSORCIO PP DEL ORIENTE de la Obra:* ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO", CON CUI N°2369767***

CONSIDERANDO ;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ordenanza regional N°010-2021-GRL-CR, aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto, la misma que define a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas como Órgano Desconcentrado y a lo establecido en el Manual y Organización y Funciones -MOF de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo;

Que, de acuerdo a los numerales 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre las modificaciones al contrato;

Que, de acuerdo al Artículo 205°, sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), y cumpliendo con los numerales 205.1, 205.2, 205.4, 205.6, 205.9, 205.15 y 205.16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 018-2020-CG-NORM, sobre "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", en su numeral 6.4, indica: "De la prestación adicional de obra".

Que, con fecha 09 de Abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°009-2024-GRL-GSRAA/18, de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", materia del Licitación Publica N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la

RESOLUCION N° 313 -2025-GRL-GSRAA/18

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio PP del Oriente por el monto de S/ 24,279,813.76 soles Sin IGV.

Que, con fecha 20 de abril del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto".

Que, con fecha 26 de abril del 2024, se inicia la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", con un plazo de 360 días calendarios.

Que, mediante INFORME DE SUPERVISIÓN N°050-2025-CSPP/SRRP/JS, de fecha 22/05/2025, suscrito por el jefe de supervisión del Consorcio Supervisor Puerto Perú, concluye con declarar procedente a la aprobación de la prestación adicional N°05 y el deductivo vinculante N°05 por tener deficiencias en el expediente técnico de obra, resultando con un presupuesto adicional neto de S/. 325,799.91 (trecientos veinticinco mil setecientos noventa y nueve con 91/100 soles), quedando una incidencia acumulada de 0.4738% con respecto al presupuesto contractual inicial.

Que, de acuerdo al INFORME N°028-2025-GRL-GSRAA/18.03/JDR, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por el proyectista de la Dirección Sub Regional de Infraestructura – DSRI; concluye que, el presupuesto adicional neto representa solo un 1.34% adicional respecto al presupuesto inicial, acumulando un total de 9.4738%, lo que se encuentra dentro del límite del 15%, siendo su ejecución imprescindible para asegurar la continuidad de los trabajos y culminación de la obra recomendando la aprobación y ejecución inmediata dentro del plazo reglamento.

Que, en conformidad al INFORME N°125-2025-GRL-GSRAA/18.03/EJDG/CO/IEPEBRPP, con fecha10 de junio de 2025, suscrito por el Coordinador de obra de la Dirección Sub Regional de Infraestructura – DSRI; concluye que, la prestación adicional N°05 y el deductivo vinculante N°05, tiene su origen en las deficiencias del expediente técnico y omisiones que no han sido detectadas en la elaboración del proyecto definitivo, teniendo un aumento de presupuesto ascendente de incidencia acumulada de 9.4738% del monto del contrato original.

Que, mediante INFORME N°036-2025-GRL-GSRAA/18.03/MAUM/AC/IEPEBRPP, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Administrador de Contratos de la Dirección Sub Regional de Infraestructura – DSRI, concluye con OPINIÓN FAVORABLE a la continuidad del trámite de aprobación mediante acto resolutivo de la prestación adicional de obra N°05 y deductivo vinculante N°05, obteniendo un plazo adicional neto de 19 días calendario.

RESOLUCION N° 313 -2025-GRL-GSRAA/18

RESUMEN E INCIDENCIAS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°05

V.- EXPEDIENTE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

DESCRIPCIÓN	D
COSTO DIRECTO	S/. 364,885.97
GASTOS GENERALES (32,45% CD)	S/. 118,403.92
UTILIDAD (10.00% CD)	S/. 36,488.60
TOTAL	**S/. 519,778.49**

VI.- EXPEDIENTE ADICIONAL N° 05 (PARTIDAS PACTADAS)

DESCRIPCION	P
COSTO DIRECTO	S/. 225,717.60
GASTOS GENERALES (23,70% CD)	S/. 53,490.31
UTILIDAD (10.00% CD)	S/. 22,571.76
TOTAL	**S/. 301,779.67**

VII.- EXPEDIENTE ADICIONAL N° 05 (PARTIDAS CONTRACTUALES)

DESCRIPCION	C
COSTO DIRECTO	S/. 406,736.96
GASTOS GENERALES (23,70% CD)	S/. 96,388.07
UTILIDAD (10.00% CD)	S/. 40,673.70
TOTAL	**S/. 543,798.73**

VIII.- ADICIONAL N° 05 (PARTIDAS PACTADAS Y PARTIDAS CONTRACTUALES) - DEDUCTIVO N° 05

DESCRIPCION	C+P-D
PARTIDA PACTADAS	S/. 301,779.67
PARTIDA CONTRACTUAL	S/. 543,798.73
TOTAL ADICIONAL N° 05	**S/. 845,578.40**
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°5	S/. 519,778.49
MONTO NETO ADICIONAL N° 05	**S/. 325,799.91**

VIII.- ADICIONAL N° 05 (PARTIDAS PACTADAS Y PARTIDAS CONTRACTUALES) - DEDUCTIVO N° 05

DESCRIPCION	C+P-D
PARTIDA PACTADAS	S/. 301,779.67
PARTIDA CONTRACTUAL	S/. 543,798.73
TOTAL ADICIONAL N° 05	**S/. 845,578.40**
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°5	S/. 519,778.49
MONTO NETO ADICIONAL N° 05	**S/. 325,799.91**

RESOLUCION N° 313 -2025-GRL-GSRAA/18

IX.- RESUMEN INCIDENCIA DE ADICIONALES

DESCRIPCION	INCIDENCIA
ADICIONAL Nº 01 - DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01	8.3343%
ADICIONAL Nº 02 - DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 02	-0.1980%
ADICIONAL Nº 04 - DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 04	-0.0044%
ADICIONAL Nº 05 - DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 05	1.3419%
TOTAL	**9.4738%**

Que, con ***OFICIO N°580-2024-GRL-GSRAA/18.*** *de* ***fecha 16 de mayo del 2025****, el Gerente Sub Regional de Alto Amazonas, solicitó certificación de crédito presupuestario de la prestacióna dicional de obra N°05 y deductivo vinculante N°05 de la obra* ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PERÚ, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO", DE CUI N°2369767,*** *por la suma de S/ 340,001.99 (Trescientos cuarenta mil uno con 99/100 soles). Asímismo, se cuenta con la aprobación de la certificación de crédito presupuestario identificada con NOTA N° 4918.*

Que, mediante ***INFORME LEGAL N° 136 – 2025 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 10 de Junio del 2025****, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida, OPINA: Porque, se declare* ***PROCEDENTE*** *la prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante de Obra N°05 en la obra:* ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO", CON CUI N°2369767****, conforme a lo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

RESOLUCION N° 313 -2025-GRL-GSRAA/18

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- APROBAR, *el expediente del* ***ADICIONAL DE OBRA N° 05*** *de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO", CON CUI N°2369767, por el monto de* ***S/. 845,578.40 (Ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con 40/100 Soles) sin I.G.V.***

ARTICULO 2° .- APROBAR, *el expediente del* ***DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05*** *de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO", CON CUI N°2369767, por el monto de* ***S/. 519,778.49 (Quinientos diecinueve mil setecientos setenta y ocho con 49/100 Soles)***

ARTICULO 3°.- APROBAR, el ADICIONAL NETO N° 05 *de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO", CON CUI N°2369767, por el monto neto de* ***S/. 325,799.91 (Trescientos veinticinco mil setecientos noventa y nueve con 91/100 soles) sin I.G.V*** *este monto representa una incidencia de 1.3418% quedando una* ***incidencia acumulada de 9.4738%***

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR*, la presente Resolucion, al CONSORCIO PP DEL ORIENTE, CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ y a las instancias administrativas correspondientes.*

Registrese, Comuníquese y Cúmplace.

Ing. Joe Rengifo Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS